

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

##### Cédula de notificación

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 52 de 2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mohamed El Khabbabi contra la empresa Rogar Tapicería, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

##### Auto

En Toledo a 25 de septiembre de 2009. Dada cuenta y visto el estado de las actuaciones.

##### Hechos

Unico.- Con fecha 25 de julio de 2006 por la parte ejecutada Rogar Tapicería, S.L., se presentó escrito formulando oposición a la ejecución instada por el motivo de haberse dado efectivo cumplimiento a la obligación de pago reclamada presentado justificantes de pago, solicitando se estimase la oposición planteada y se dejase sin efecto la ejecución, mandando alzar los embargos y las medidas de garantía que se hubieren adoptado.

##### Razonamientos jurídicos

Unico.- La parte ejecutada basa la oposición a la ejecución fundamentalmente en el hecho de haberse efectuado el pago de la obligación, al amparo de lo prevenido en el artículo 556.1 en relación con el artículo 557 de la L.E.C., justificándolo documentalmente mediante la aportación de justificantes de ingreso de la cantidad de 2.101,26 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado; cantidad que fue entregada a la parte ejecutante Mohamed El Khabbabi el día 22 de diciembre de 2005. Asimismo aporta escrito de fecha 19 de enero de 2006 en la que hace constar que extrajudicialmente abono a la parte ejecutante las cantidades pendientes de abono, reconociendo el ejecutante el mismo escrito que no se le adeudaba cantidad alguna. Por todo lo expuesto procede estimar la oposición planteada, declarando tener por abonadas las cantidades reclamadas en la presente ejecución, procediéndose a levantar los embargos trabados y archivándose el presente procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 561.1.2 de la L.E.C..

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso:

##### Parte dispositiva

Que haber lugar a la oposición a la ejecución planteada por la parte ejecutada Rogar Tapicería, S.L., declarando tener por abonadas las cantidades reclamadas en el presente procedimiento, procediéndose a levantar los embargos trabados y firme el presente auto procédase a su archivo.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora Magistrada-Juez doña María Cristina García Carballo. Doy fe.

Magistrada-Juez. Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mohamed El Khabbabi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 11 de enero de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario/a Judicial, (firma ilegible).

N.º I - 4980